

PIOLA HERMANOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Con fecha 22 de noviembre de 2013, mediante expediente en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el Sr. PIOLA JUAN CARLOS argentino, LE. N° 6.111.015, CUIT 20-06111015-2, casado en primeras nupcias con Delmira Moroni, nacido el 6 de octubre de 1931, de profesión productor agropecuario, con domicilio en calle Alberdi 1107 de la localidad de San José de la Esquina, cede y transfiere a favor de PIOLA NÉSTOR ADRIÁN D.N.I. N° 29.706.525 de nacionalidad argentina, CUIT N° 20-29706525-5, nacido el 24 de noviembre de 1982, de ocupación productor agropecuario, estado civil casado en primeras nupcias con REYES LORENA ALEJANDRA, con domicilio en Zona Rural de la localidad de San José de la Esquina y a favor de PIOLA MARTÍN ROBERTO, D.N.I. N° 34.241.962, de nacionalidad argentina, CUIT N° 20-34241962-4, nacido el 20 de noviembre de 1989 de ocupación productor agropecuario, estado civil soltero, con domicilio en Zona Rural de la localidad de San José de la Esquina en forma absoluta, definitiva e irrevocable, el cincuenta por ciento (50%) a cada uno, de todas las cuotas y derechos que tiene y le corresponde o pudiere corresponderle sobre la totalidad de setecientos cuarenta (740) cuotas sociales de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una por un valor de \$ 740.000 (Pesos setecientos cuarenta mil) que posee y ha suscripto y totalmente integrado en el capital de la sociedad "PIOLA HERMANOS SRL". El señor PIOLA MIGUEL JOSÉ, argentino, L.E. N° 6.124.432 CUIT 20-06124432-9, soltero, nacido el 26 de septiembre de 1937, de profesión productor agropecuario, con domicilio en zona rural de la localidad de San José de la Esquina, cede y transfiere a favor de PIOLA NÉSTOR ADRIÁN Y PIOLA MARTÍN ROBERTO, en forma absoluta, definitiva e irrevocable, el cincuenta por ciento (50%) a cada uno de todas las cuotas y derechos que tiene y le corresponde o pudiere corresponderle sobre la totalidad de setecientos cuarenta (740) cuotas sociales de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una por un valor de \$ 740.000 (Pesos setecientos cuarenta mil) que posee y ha suscripto y totalmente integrado en el capital de la sociedad "PIOLA HERMANOS SRL". El señor PIOLA JUAN CARLOS, El señor PIOLA ENRIQUE ADRIÁN, L.E. N° 5.078.979, de nacionalidad argentina, CUIT N° 23-05078979-9, nacido el 14 de julio de 1949, de ocupación productor agropecuario, estado civil viudo, con domicilio en zona rural de la localidad de San José de la Esquina cede y transfiere a favor de PIOLA NÉSTOR ADRIÁN Y PIOLA MARTÍN ROBERTO, en forma absoluta, definitiva e irrevocable, el cincuenta por ciento (50%) a cada uno, de todas las cuotas y derechos que tiene y le corresponde o pudiere corresponderle sobre la totalidad de setecientos cuarenta (740) cuotas sociales de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una por un valor de \$ 740.000 (Pesos setecientos cuarenta mil) que posee y ha suscripto y totalmente integrado en el capital de la sociedad PIOLA HERMANOS SRL cede y transfiere a favor de PIOLA NÉSTOR ADRIÁN Y PIOLA MARTÍN ROBERTO, en forma absoluta, definitiva e irrevocable, el cincuenta por ciento (50%) a cada uno de todas las cuotas y derechos que tiene y le corresponde o pudiere corresponderle sobre la totalidad de setecientos cuarenta (740) cuotas sociales de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una por un valor de \$ 740.000 (Pesos setecientos cuarenta mil) que posee y ha suscripto y totalmente integrado en el capital de la sociedad PIOLA HERMANOS SRL.

La presente cesión y transferencia se realiza A TITULO GRATUITO.

Capital Social: El capital social asciende a la suma de \$ 2.220.000,00 (Pesos Dos Millones doscientos veinte mil) divididos en 2.220 (dos mil doscientos veinte) cuotas de capital de \$ 1.000 (un mil pesos) cada una; y queda conformado de la siguiente manera: PIOLA NÉSTOR ADRIÁN posee 1.110 (mil ciento diez) cuotas de capital de \$ 1.000 (pesos mil) cada una suscriptas e integradas totalmente es decir la suma de \$ 1.110.000 (Pesos un millón ciento diez mil) y PIOLA MARTÍN ROBERTO posee 1.110 (mil ciento diez) cuotas de capital de \$ 1.000 (pesos mil) cada una suscriptas e integradas totalmente, es decir la suma de \$ 1.110.000 (Pesos un millón ciento diez mil).

Administración, dirección y representación: Como consecuencia de la presente cesión la Gerencia de PIOLA HERMANOS S.R.L., quedará a cargo de los dos socios integrantes de la sociedad, ello es el Sr. PIOLA NÉSTOR ADRIÁN y el Sr. PIOLA MARTÍN ROBERTO, ambos socios en calidad de gerentes, quienes actuarán en forma indistinta, conforme a las pautas que surgen del Artículo Sexto del contrato social, a las que se remiten.

\$ 148 224343 Mar. 21

OLIVERO S.A.

ESTATUTO

1) Socios: En la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil trece, siendo las 10 horas se reúnen los señores Sebastián Olivero, CUIT 20-30270432-6, argentino, comerciante, nacido el 17 de setiembre de 1983, D.N.I. N° 30.270.432, soltero, con domicilio en calle 14 de Diciembre N° 1955 de la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe, Pablo Olivero, CUIT 20-32476643-0, argentino, comerciante, nacido el 26 de marzo de 1987, D.N.I. N° 32.476.643, soltero, con domicilio en calle 14 de Diciembre N° 1955 de la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe y Mauricio Olivero, CUIT 27-35644239-9, argentino, comerciante, nacido el 23 de mayo de 1991, D.N.I. N° 35.644.239, soltero, con domicilio en calle 14 de Diciembre N° 1955 de la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 19 de Diciembre de 2013.

3) Denominación social: OLIVERO S.A.

4) Domicilio: La Sede Social se establece en Avda. San Martín N° 438 de la localidad de Villa Eloísa, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de artículos para el hogar y su Financiación, la que se realizará mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que recurra al ahorro público. Se excluyen aquellas actividades que pudieran estar comprendidas dentro de lo previsto en el artículo 299 inciso 4 de la Ley N° 19550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social es de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones de Un Peso (\$ 1) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550.

8) Organos de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7) quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, cuando el directorio es plural; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace estatutariamente doble voto en caso de empate. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley de Sociedades Comerciales, cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 inciso 2 de la ley citada, en ese ejercicio la asamblea general deberá elegir un síndico titular y uno suplente por el término de tres ejercicios, sin necesidad de reformar este estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la Sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley de Sociedades Comerciales.

9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente del Directorio de manera indistinta siempre y cuando el Directorio sea de composición plural.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El último día del mes de mayo de cada año.

11) El Directorio: Estará integrado de la siguiente forma: Presidente: SEBASTIAN OLIVERO; Vicepresidente: PABLO OLIVERO y Director Suplente: MAURICIO OLIVERO.

12) Suscripción E Integración del Capital: El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Sebastián Olivero: suscribe cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una valor nominal total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) en efectivo, integrando el veinticinco por ciento en este acto, o sea pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) en efectivo, y el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de esta acta, también en dinero en efectivo; Pablo Olivero: suscribe cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una valor nominal total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) en efectivo, integrando el veinticinco por ciento en este acto, o sea pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) en efectivo, y el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de esta acta, también en dinero en efectivo y Mauricio Olivero: suscribe cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada uno valor nominal total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) en efectivo, integrando el veinticinco por ciento en este acto, o sea pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) en efectivo, y el saldo dentro del plazo máximo de dos años a partir de la fecha de esta acta, también en dinero en efectivo.

\$ 150 224384 Mar. 21

AUTOMOTORES DI NELLA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo R. Saraceni (Secretario subrogante) en autos caratulados: AUTOMOTORES DI NELLA S.R.L. s/Cesión Onerosa de

Cuotas - Renuncia y Designación Nvo. Gerente (Expte. N° 639/2013), según decreto de fecha 11-03-2014 se ordena la siguiente publicación de edictos.

Según reunión de socios de fecha 08 de noviembre de 2.013 los esposos Marina Marta Di Nella, CUIT N° 27-30390247-9, argentina, nacida el 03 de Octubre de 1984, DNI. N° 30.390.247, de apellido materno Carunchio y Sebastián Enrique Mancini, CUIT N° 23-29775381-9, argentino, nacido el 30 de Octubre de 1982, D.N.I. N° 29.775.381, de apellido materno Bresca Lázaro, ambos de profesión comerciantes y domiciliados en Av. San Martín N° 613, de esta localidad, únicos y totales socios de Automotores Di Nella S.R.L., por una parte y en adelante "los cedentes" y por la otra Rogelio Antonio Di Nella, CUIT N° 20-06136119-8, nacido el 15 de noviembre de 1943, DNI. N° 6.136.119, de apellido materno Iezzi, de estado civil viudo de sus primeras nupcias con Marta Ester Carunchio, domiciliado en Av. Mitre 328 de esta localidad, en adelante "el cesionario", quienes convienen el siguiente contrato de: Cesión Onerosa de Cuotas - Renuncia y Designación Nuevo Gerente.

1) Cesión Onerosa de Cuotas:

1-A-1) La Sra. Marina Marta Di Nella vende, cede y transfiere 5.557 cuotas de \$10 c/u v.n., representativas de \$ 55.570 (pesos cincuenta y cinco mil quinientos setenta) al Sr. Rogelio Antonio Di Nella, quien acepta. Esta cesión se realiza por un total de \$ 55.570 (pesos: cincuenta y cinco mil quinientos setenta), que el cesionario abonará de la siguiente forma: a) la suma de \$ 15.570, que la cedente manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como suficiente recibido y carta de pago. Y b) El resto, o sea la suma de \$ 40.000 en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas de \$ 20.000 cada una, con vencimiento los días 03/03/2014 y 03/03/2015 respectivamente. Dichas cuotas serán ajustables según el incremento anual promedio de los automotores marca Fiat.

1-A-2) El Sr. Sebastián Enrique Mancini vende, cede y transfiere 1.853 cuotas de \$ 10 c/u v.n. representativas de \$ 18.530 (pesos: dieciocho mil quinientos treinta) al Sr. Rogelio Antonio Di Nella quién acepta.- Esta cesión se realiza por un total de \$ 18.530 (pesos: dieciocho mil quinientos treinta), que el cesionario abonará de la siguiente forma: a) La suma de \$ 5.530, que el cedente manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como suficiente recibo y carta de pago. y b) El resto, o sea la suma de \$ 13.000 en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas de \$ 6.500 cada una, con vencimiento los días 03/03/2014 y 03/03/2015 respectivamente. Dichas cuotas serán ajustables según el incremento anual promedio de los automotores marca Fiat.

1-B) Dada la presente cesión, la cláusula Capital queda redactada: Capital: El capital se fija en la suma de \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil) dividido en 13.000 cuotas de \$ 10 c/u v.n que los socios poseen en la siguiente proporción: Marina Marta Di Nella, 4.193 cuotas de \$ 10 c/u v.n. o sea \$ 41.930 (pesos cuarenta y un mil novecientos treinta); Sebastián Enrique Mancini, 1.397 cuotas de \$ 10 c/u v.n. o sea \$ 13.970 (pesos trece mil novecientos setenta) y Rogelio Antonio Di Nella, 7.410 cuotas de \$ 10 c/u v.n o sea \$ 74.100 (pesos setenta y cuatro mil cien).

1-C) Rogelio Antonio Di Nella, asume en su proporción la totalidad de derechos políticos que le corresponden en relación a las cuotas mencionadas. La totalidad de utilidades, ordinarias y/o extraordinarias, que distribuya Automotores Di Nella SRL, son y le corresponden percibir a Rogelio Antonio Di Nella en la proporción legal correspondiente (57%), será a partir de la fecha.

1-D) Ambos integrantes de la parte cedente manifiestan en carácter de declaración jurada: que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que las cuotas objeto de la presente cesión, no registra restricción alguna de dominio, ni de libre disponibilidad.

1-E) Cumplimiento Art. 1277 Código Civil

La Señora Mariana Di Nella y el Señor Sebastián Enrique Mancini, esposos entre sí, se prestan mutua conformidad a la cesión de cuotas expuestas, conforme a las normas artículo 1277 del Código Civil.

2) Renuncia y Designación Nvo. Gerente:

El Señor Sebastián Enrique Manzini renuncia al cargo de gerente, la que es aceptada por los presente. Se designa como Gerente al Sr. Rogelio Antonio Di Nella D.N.I. N° 6.136.119, CUIT 20-06136119-8 quién acepta el cargo y actuará de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Sexta del contrato social.

Venado Tuerto, 13 de Marzo 2.014.

\$ 266,31 224301 Mar. 21

BLOQUES S.A.

ESTATUTO

1) Socios: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de diciembre de dos mil trece, siendo las 10 horas se reúnen los señores Marcelo Horacio Cudos, CUIT 20-26193882-1, argentino, comerciante, nacido el 15 de febrero de 1978, D.N.I. N° 26.193.882, casado en primeras nupcias con María Fernanda Sánchez, con domicilio en calle Colombres N° 1123 Departamento 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Guillermo Enrique Finn, CUIT 20-31767299-4, argentino, comerciante, nacido el 05 de enero de 1986, D.N.I. N° 31.767.299, soltero, con domicilio en calle España N° 1559 Piso 7 Departamento C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Fabián Abel Cardoso, CUIT 20-21946784-3, argentino, comerciante, nacido el 21 de febrero de 1971, D.N.I. N° 21.946.784, soltero, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 7657 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 17 de diciembre de 2013.

3) Denominación social: BLOQUES S.A.

4) Domicilio: La Sede Social se establece en calle Rioja N° 1736 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto prestar dinero, con o sin garantías reales o personales, apersonas físicas o jurídicas, realizar inversiones en valores mobiliarios o inmobiliarios o mediante la constitución de sociedades o participación en sociedades ya constituidas; realizar compraventa, permuta, prenda o caución, usufructo, opciones de compra o venta y todo acto jurídico relacionado con títulos valores públicos o privados, documentos y papeles representativos de créditos sea en el Mercado Bursátil, extrabursátil o en negociaciones directas; incluyendo la administración de carteras de terceros, constitución, transferencia y cesión total o parcial de créditos, con o sin garantía personal o real; administración y emisión de tarjetas de crédito o tarjetas de compra; ejercer mandatos y representaciones. Tales actos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que recurra al ahorro público. Gerenciamiento y gestión de empresas, patrimonios, personal, asesoría y consultoría en gestión de proyectos de inversión, marketing, recursos humanos, administración, publicidad, sistemas, actuar como fiduciaria con los límites del artículo 5to. de la ley 24.441. La sociedad podrá llevar a cabo las actividades referidas aún mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo, dentro de las limitaciones establecidas por el caso por los artículos 30, 31 y 32 de la Ley de Sociedades Comerciales. La sociedad contará con los profesionales habilitados según corresponda dentro del ámbito de su competencia en razón de la materia requerida. Se excluyen aquellas actividades que pudieran estar comprendidas dentro de lo previsto en el artículo 299 inciso 4 de la Ley 19550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social es de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), representado por doscientas cincuenta mil (250.000) acciones de Un Peso (\$ 1) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550.

8) Organos de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7) quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, cuando el directorio es plural; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace estatutariamente doble voto en caso de empate. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley de Sociedades Comerciales, cuando por aumento de capital la sociedad quedará comprendida en el artículo 299 inciso 2 de la ley citada, en ese ejercicio la asamblea general deberá elegir un síndico titular y uno suplente por el término de tres ejercicios, sin necesidad de reformar este estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la Sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley de Sociedades Comerciales.

9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El último día del mes de enero de cada año.

11) El Directorio: Estará integrado de la siguiente forma: Presidente: Marcelo Horacio Cudos, Vicepresidente: Guillermo Enrique Finn y Director Suplente: Fabián Abel Cardoso.

12) Suscripción e Integración del Capital: El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Marcelo Horacio Cudos: suscribe ciento treinta mil (130.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una valor nominal total de Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000) en efectivo, integrando el veinticinco por ciento en este acto, o sea Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos (\$ 32.500) en efectivo, y el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de esta acta, también en dinero en efectivo: Guillermo Enrique Finn: suscribe sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una valor nominal total de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) en efectivo, integrando el veinticinco por ciento en este acto, o sea Pesos Quince Mil (\$ 15.000) en efectivo, y el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de esta acta, también en dinero en efectivo y Fabián Abel Cardozo: suscribe sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un

voto cada uno valor nominal total de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) en efectivo, integrando el veinticinco por ciento en este acto, o sea Pesos Quince Mil (\$ 15.000) en efectivo, y el saldo dentro del plazo máximo de dos años a partir de la fecha de esta acta, también en dinero en efectivo.

\$ 165 224293 Mar. 21

MOTORTEAM S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de febrero de 2014, reunidos el Sr. Marcelo Alejandro Fernández, nacido el día 14 de Diciembre de 1974, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 24.063.821, C.U.I.T. 20-24063821-6, empresario, con domicilio real en calle Los Aromos 387 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Lorena Andrea Giampaoli; la Sra. Erika Judith Fernández, nacida el día 07 de Agosto de 1976, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 25.073.289, C.U.I.T. 27-25073289-4, empresaria, con domicilio real en calle Vicente López 680 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Raúl Eduardo Cejas; y la Sra. Marisol Fernández, nacida el día 03 de Febrero de 1978, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 26.414.055, C.U.I.T. 27-26414055-8, empresaria, con domicilio real en calle 1 s/n de la localidad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Ramiro Maximiliano Vega; todos ellos, únicos socios de "MOTORTEAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, hábiles para contratar y mayores de edad, Resuelven y Acuerdan por Unanimidad:

1) La modificación de la cláusula quinta de su contrato social: plazo de duración de MOTORTEAM S.R.L.: Por unanimidad se acuerda determinar como fecha de expiración de contrato social de Norte Repuestos S.R.L., el día 30 de noviembre del 2050. 2) Ratificar las demás cláusulas del contrato social adecuadas a la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 60 224270 Mar. 21

CASA DEL TANGO S.R.L.

EDICTOS RECTIFICATIVA

Aumento de capital de fecha 22/11/2013 Denominación: CASA DEL TANGO S.R.L. Domicilio Sede Social: Av. Arturo Illia 1701, Rosario.

\$ 45 224295 Mar. 21

AGROMAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a veinte días del mes de febrero de dos mil catorce, Juan Carlos Campana, argentino, nacido el 28 de setiembre de 1961, de profesión Corredor de Cereales, titular del D.N.I. N° 14.015.191, C.U.I.T. 20-14015191-3, domiciliado en Richieri 862 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con María Robson y la Sra. María Robson, nacida el 4 de julio de 1965, de profesión docente, titular del D.N.I. N° 17.079.968, C.U.I.T. 27-17079968-8, domiciliada en calle Richieri 862, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Campana, todos ellos únicos socios de AGROMAR S.R.L. inscrita en Contratos el 3 de octubre de 1994 al Tomo 145, Folio 15345 bajo el N° 1551 y posteriores modificaciones inscriptas en Reunión de Socios han decidido lo siguiente:

1) Modificar el artículo 4 del contrato social ampliando el mismo de acuerdo a las normas de la Comisión Nacional de Valores para actuar como agente de liquidación y compensación.

2) Aumentar el Capital Social de la sociedad, elevando el mismo a la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), modificar la cantidad de cuotas que componen el capital, quedando compuesto a partir de ahora por 200.000 (doscientas mil) cuotas de \$ 1 (un peso) cada una, el aumento del capital se hará destinando parte de los aportes irrevocables que los socios realizaron con las utilidades del ejercicio cerrado el 31/10/2011, al 31/10/2010 al 31/10/2009 y del 31/10/2008, que asciende a la fecha y de acuerdo al último balance a la suma de \$ 380.000 (pesos trescientos ochenta mil), por lo que se propone destinar la suma de \$ 196.000 (pesos ciento noventa y seis mil) de los aportes irrevocables para el aumento del capital manteniendo las proporciones del capital de cada uno de los socios.

Prevía lectura y ratificación firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio.

\$ 75 224291 Mar. 21

PROSERMET S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Dpto. Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los 23 días del mes de Enero de 2014, los Sres. Nicolás Daniel Sánchez, argentino, mayor de edad, hijo de Daniel Dionisio Sánchez y Fabiana Claudia De Yullis, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Italia 850 1ro. "B" de la ciudad de Rosario, Dpto. Rosario, Pcia. de Santa Fe, titular del documento tipo D.N.I. Nro. 34.139.756, nacido el 16/12/1988; y Lisandro Andrés Sánchez, argentino, mayor de edad, hijo de Daniel Dionisio Sánchez y Fabiana Claudia De Yullis, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Italia 850 1ro. "B" de la ciudad de Rosario, Dpto. Rosario, Pcia. de Santa Fe, titular del documento tipo D.N.I. Nº 36.657.360, nacido el 14/08/1992, en su calidad de únicos socios de PROSERMET S.R.L. convienen en forma unánime lo siguiente:

Primero: Cesión de cuotas de capital social: el Sr. Nicolás Daniel Sánchez vende, cede y transfiere al Sr. Daniel Dionisio Sánchez, argentino, mayor de edad, hijo de Antonio Gregorio Sánchez y de Pascualina Magdalena Gaiteri, casado en primeras nupcias con Fabiana Claudia De Yullis, de profesión comerciante con domicilio en calle Italia 850 1ro. "B" de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del documento de identidad tipo D.N.I. 16.536.001 nacido el 25/11/1963 doscientas cincuenta (250) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, totalmente integradas y que el Sr. Daniel Dionisio Sánchez abona en este acto en dinero en efectivo; Asimismo, en Sr. Lisandro Andrés Sánchez vende, cede y transfiere al Sr. Daniel Dionisio Sánchez, argentino, mayor de edad, hijo de Antonio Gregorio Sánchez y de Pascualina Magdalena Gaiteri, casado en primeras nupcias con Fabiana Claudia De Yullis, de profesión comerciante con domicilio en calle Italia 850 1ro. "B" de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del documento de identidad tipo D.N.I. 16.536.001 nacido el 25/11/1963 doscientas cincuenta (250) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, totalmente integradas y que el Sr. Daniel Dionisio Sánchez abona en este acto en dinero en efectivo quedando constituido el capital social de la siguiente forma: El capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), representado por mil (1000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00 cada una suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: El socio Sr. Nicolás Daniel Sánchez doscientas cincuenta (250) cuotas o sea un capital de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), el socio Sr. Lisandro Andreas Sánchez doscientas cincuenta (250) cuotas o sea un capital de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) y el Socio Sr. Daniel Dionisio Sánchez Quinientas (500) cuotas o sea un capital de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

Segundo: Designar como nuevo Socio - Gerente al Sr. Daniel Dionisio Sánchez quien actuará en su calidad de socio gerente junto con los anteriormente designados Sres. Nicolás Daniel Sánchez y Lisandro Daniel Sánchez teniendo el uso de la firma social en forma indistinta.

Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato en cuanto no fueran modificadas por la presente.

\$ 105 224352 Mar. 21

INSTITUTO GERIATRICO PLAZA

S.R.L.

CONTRATO

Nº 5 de Rosario, nacida el 09/03/1961, docente, domiciliada en Herrera 370 de Rosario, D.N.I. 14.180.645, C.U.I.T. 27/14180645/4 Patetta María Eleonora, Argentina, soltera, nacida el 25/01/1989, comerciante, domiciliada en Herrera 370 de Rosario, D.N.I. 34.178.166, C.U.I.L. 27/34178166/9

02. 19 de Febrero del 2014.

03. INSTITUTO GERIATRICO PLAZA Sociedad de Responsabilidad Limitada.

04. Córdoba Nº 1971 de la ciudad de Rosario

05. Prestación del servicio de geriatría, asilo de ancianos y cuidado de los mismos a realizarse en un inmueble de terceros, con atención médica y asistencial integral.

06. 5 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

07. \$ 180.000.

08. A cargo de uno o más gerentes, socios o no. Fiscalización a cargo de todos los socios.

09. Claudia Leticia Oldani, en forma individual, en el carácter de gerente.

10. 31 de Enero de cada año.

\$ 45 224269 Mar. 21

H & F ASOCIADOS S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 15 de Septiembre de 2013

2) Integrantes de la sociedad: Rubén Alberto Hernández, argentino, D.N.I. Nº 11.126.376, de estado civil casado en primeras nupcias con Leonor Magini, nacido el 16/03/1954, con domicilio en calle Montevideo 1440 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante; Carlos María Fernández, argentino, D.N.I. Nº 14.704.110, de estado civil divorciado, nacido el 26/11/1961, con domicilio en calle San Juan Nro. 573 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante D.N.I. Nº 11.126.376

3) Denominación Social: H & F ASOCIADOS S.R.L.

4) Domicilio: Rioja 1260. Rosario

5) Duración: Quince (15) años.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la explotación de bar, confitería bailable, discoteca, cantina y/o salón de fiesta con difusión musical y expendio de bebidas.

7) Capital Social: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000)

8) Administración: Socio Gerente, Sr. Rubén Hernández.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de la asamblea de socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre

\$ 45 224262 Mar. 21

LUZ MALA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En fecha 06 de Diciembre de 2013, el señor Rubén Orlando Mangioli, D.N.I. 16.505.851, cede al señor Facundo Fabián Cordini, D.N.I. N° 22.129.492, la cantidad de 375 cuotas sociales en la suma de \$ 37.500 y el señor José Luis Guimaraes, D.N.I. N° 17.618.954, cede a la señora Gabriela Luján Marzioletti, D.N.I. N° 21.929.067, la cantidad de 375 cuotas sociales en la suma de \$ 37.500, quedando el capital social de LUZ MALA S.R.L. de la siguiente forma 1500 cuotas de \$100 cada una, el señor Facundo Fabián Cordini setecientas cincuenta (750) cuotas de \$100.- cada una, es decir \$ 75.000 y la señora Gabriela Luján Marzioletti setecientas cincuenta (750) cuotas de \$ 100 cada una, es decir \$ 75.000.

Se designan como socios gerentes al señor Facundo Fabián Cordini y a la señora Gabriela Luján Marzioletti, actuando en forma plural, colegiada y conjunta. Y se establece el domicilio legal en calle 9 de Julio 275, Uranga, Santa Fe.

\$ 45 224251 Mar. 21

REVICAN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de la 5ta. Circunscripción Judicial se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 02 de enero de 2.014, los socios de REVICAN S.R.L. Graciela Beatriz Richiger, Raúl Colombetti, Florencia Colombetti y Lucas Colombetti han resuelto por unanimidad modificar el contrato social.

En virtud de ello, dan nueva redacción a la cláusula segunda del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera:

Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la intermediación, a las consignaciones y/o comisiones, al servicios de revisión técnica vehicular y a la limpieza o desmalezado de predios. Rafaela, 19 de febrero de 2014.

\$ 45 224155 Mar. 21

TRANSPORTE DON RAUL S.R.L.

PRORROGA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TRANSPORTE DON RAUL S.R.L. s/Modificación Art. 2. Prórroga - Expte. N° 128 Folio 71 Año 2014, de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios N° 67 de fecha 30 de Diciembre de 2013, se resolvió la prórroga de la duración de la Sociedad y la modificación del Artículo Segundo, el que queda redactado de la siguiente forma: Segundo: El plazo de duración se establece en cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser reducido o prorrogado por decisión de los socios ajustándose a las previsiones legales de rigor. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 10 de marzo de 2014. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 224434 Mar. 21

BIOMEDICAL S.C.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que por instrumento de fecha 10 de febrero de 2014, se ha procedido a fijar el domicilio social en calle San Juan N° 2832 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por lo que se pasa a dar nueva redacción a la cláusula tercera del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "Tercera: El domicilio legal será la ciudad de Rosario, con sede en calle San

Juan N° 2832, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.”

\$ 45 224450 Mar. 21

EL VALESANO S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: El Valesano S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades (Expte. N° 538 - Folio 17 - Año 2013) de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber los datos de constitución y designación de autoridades:

1) Socios: Montu Aquiles Enrique, argentino, mayor de edad, de apellido materno Kern, nacido el trece de septiembre del año mil novecientos cuarenta y siete, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Aarón Castellanos 881 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, L.E. N° 06.304.416, CUIT 20-06304416-5 y Montu Eduardo Aquiles, argentino, mayor de edad, de apellido materno Oggier, nacido el dieciséis de septiembre del año mil novecientos setenta y seis, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Aarón Castellanos N° 881 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 25.276.513, CUIT 20-25276513-2. 2) Fecha de instrumento de constitución: 21 de Marzo de 2013. 3) Denominación de la Sociedad: “EL VALESANO S.A.”. 4) Domicilio de la sociedad: Calle Mitre 2560 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la explotación de plantas frigoríficas propias o de terceros o asociada a terceros, faena y procesamiento de carnes; fabricación de chacinados, embutidos y derivados, alimentos preparados, crudos y precocidos y su comercialización, compraventa de mercaderías relacionadas con el objeto social y hacienda vacuna, porcina y de otras especies para su posterior reventa o para su faena e industrialización, importación y exportación de dichos productos. Asimismo podrá realizar Explotación agrícola, ganadera y granjera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o este estatuto. 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: se establece en la suma de pesos Doscientos mil (\$ 200.000,00), representado por dos mil acciones de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una. 8) Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores, cuando fueren más de uno, en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio, cuando fuere plural, funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. 9) Composición del Organo de Administración: El Directorio está conformado por un Miembro Titular y Presidente Directorio: Sr. Eduardo Montu y un Miembro Suplente: Sr. Aquiles Enrique Montu. 10) Composición del Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. La fiscalización será ejercida por los accionistas, según lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la ley 199550. 11) Fecha de Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 132 224503 Mar. 21

GRUPO COVINICH S.R.L.

CONTRATO

Fecha del contrato social: 07 de Marzo de 2014.-

Socios: Mauro Darío Covinich Cofré, argentino, con DNI. 28.533.207 y CUIT 23-28533207-9, domiciliado en República de Croacia 793 de la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, fecha de nacimiento 29 de Enero de 1981, casado en primeras nupcias con Maira Daniela Ciaffaroni con DNI. 32.500.595, de profesión comerciante; Nicolás Alejandro Covinich Cofré, argentino, con DNI. 29.977.226 y CUIT 20-29977226-9, domiciliado en Moreno 2155 de la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, fecha de nacimiento 14 de Marzo de 1983, soltero, de profesión comerciante; y Gonzalo Andrés Covinich Cofré, argentino, con DNI. 37.295.281 y CUIT 20-37295281-5, domiciliado en Juan B. Alberdi 1158 de la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, fecha de nacimiento 27 de Junio de 1993, soltero, de profesión comerciante.

Denominación: GRUPO COVINICH S.R.L.

Domicilio: República de Croacia 793, Venado Tuerto, Santa Fe.-

Duración: Su duración se fija en 99 (noventa y nueve) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios y de terceros, la explotación, matanza, faena, procesamiento de cortes y comercialización minorista y mayorista, representación comercial, consignación, comisión, exportación e importación de carnes bovinas, porcinas, ovinas, equinas y caprinas, así como todos los subproductos derivados de ellas, cueros y menudencias de faena, incluyendo la elaboración y comercialización de fiambres, embutidos y similares, como así también la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie.

Al efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes y por este estatuto.-

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000 (Pesos Trescientos Mil) dividido en 30.000 (Treinta Mil) cuotas partes de valor nominal \$ 10 (Pesos Diez) cada una.-

Administración, dirección y representación: estará a cargo de los socios en forma indistinta, o quien ellos designen por acta aparte.-

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.-

Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 28 de Febrero de cada año. El primer ejercicio cierra el día 28 de Febrero de 2015.-

Socio Gerente: Mauro Darío Covinich Cofré.

\$ 160,38 224521 Mar. 21

TECNOINSUMOS S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ª. Nominación, de la ciudad de Rafaela, a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, Santa Fe, se hace saber por un día el siguiente edicto.

1- Socios: Andrés Viroglio Albertengo, argentino, de apellido materno Albertengo, D.N.I. N° 25.170.001, nacido el 8 de noviembre de 1975, soltero, domiciliado en calle Los Cedros 2022 de esta ciudad de Rafaela, ingeniero agrónomo, CUIT N° 20-25170001-0, y el señor Gerardo Alfonso Conti, argentino, de apellido materno Guardia, D.N.I. N° 24.097.412, soltero, nacido el 11 de diciembre de 1974, domiciliado en zona urbana s/n de la localidad de Vera y Pintado, departamento San Justo, Pcia. de Santa Fe, veterinario, CUIT N° 20-24097412-7.-

2- Constitución: 15 de noviembre de 2013.

3- Denominación: TECNOINSUMOS S.A.

4- Domicilio: Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, sede social en calle Los Cedros N° 2022 de Rafaela.

5- Objeto Social: tiene por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: i) Comercialización, representación, importación y/o exportación de sales minerales, alimentos balanceados, núcleos proteicos, núcleos vitamínicos, y derivados de todos ellos, todos para uso en alimentación animal; ii) Comercialización, representación, importación y/o exportación de semillas para la explotación agrícola-ganadera en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas; iii) Comercialización, representación, importación y/o exportación de bolsas de silo, agroquímicos y todo lo relacionado con su aplicación y demás insumos de utilización agropecuaria.-

5- Duración: veinte (20) años.

7- Capital Social: \$ 240.000 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil).

8- Administración y Representación: A cargo de un Directorio, cuyo Mandato tiene una duración de 3 (tres) ejercicios: Primer

Directorio: Director Titular: Presidente: Gerardo Alfonso Conti; Director Suplente: Andrés Viroglio Albertengo.-

9- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

10- Fiscalización: Prescinde la sindicatura, art. 284 de la ley 19550.-

Rafaela, 11 de marzo de 2014. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 74 224541 Mar. 21

ARMECO S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

ARMECO S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en "Estatutos" al Tomo 79, Folio 8438, N° 445, hace saber del cambio de Directorio dispuesto por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Abril de 2012; el cual quedó conformado por dos Directores Titulares y un Director Suplente.

Presidente: Marcos Pittilini, DNI. 29.172.341. Vicepresidente: Liliana Bodoira DNI. 11.658.909. Director Suplente: Lumila Pilar Pittilini, DNI. 32.076.229.

\$ 45 224529 Mar. 21

TUCANA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Fecha de la Resolución Societaria: 20 de Noviembre de 2013.

Datos Nuevo Socio: Javier César Cacciabué, de nacionalidad argentina, nacido el 03/05/1971, de profesión empresario, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 951, de la localidad de Montes de Oca, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 22.268.155, C.U.I.T. 20-22268155-4.

\$ 45 224525 Mar. 21

G Y C S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Según lo dispuesto por el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ha ordenado la publicación en el BOLETIN OFICIAL:

Cesión de Cuotas Sociales. Retiro de Socio e Ingreso de Socio: En fecha 28 de Febrero de 2014 mediante escritura N° 32 autorizada por la Escribana Mariana Blanco (titular Registro 829 de Rosario) el socio Juan Bautista Facciano, argentino, nacido el 06/12/1941, DNI. 6.043.659, CUIT 20-06043659-3, casado en primeras nupcias con Ana María Gombault, de apellido materno Valdéz, con domicilio en Urquiza 1721 - Piso 1 "A" de Rosario cedió el total de sus cuotas de capital social, es decir, 357 cuotas, el socio Juan Ignacio Facciano cedió 553 cuotas de capital social a FIDEICOMISO FENIX I y FIDEICOMISO ESSENTIAL ENERGY, CUIT 30-71219224-7, con domicilio en calle Morrison 8938 de Rosario cedió el total de sus cuotas de capital social, es decir, 90 cuotas, todas las cuotas referenciadas corresponden a la sociedad G Y C S.R.L. y fueron cedidas a FIDEICOMISO FENIX I, CUIT 30-71170588-7, con domicilio en Morrison 8938 de Rosario por la suma de Pesos treinta y cinco mil Setecientos (\$ 35.700), cincuenta y cinco mil trescientos (\$

55.300) y nueve mil (\$ 9.000), respectivamente para cada uno de los cedentes, que estos declararon haber recibido de la cesionaria antes del acto escriturario en dinero en efectivo.- En virtud de las cesiones realizadas, se resolvió adecuar las cláusulas del contrato social quedando las mismas redactadas de la siguiente manera: "Cuarta: Capital: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas sociales de Cien Pesos (\$ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los Socios en la siguiente proporción: El Socio Juan Ignacio Facciano, suscribe quinientas (500) cuotas, y el Socio FIDEICOMISO FENIX I, suscribe mil (1.000) cuotas...".- Consecuencia de la cesión de la totalidad de las cuotas sociales que el Sr. Juan Bautista Facciano y FIDEICOMISO ESSENTIAL ENERGY poseían suscriptas en esta sociedad, se produce su retiro como socios.- En virtud de dicha cesión el Sr. Juan Bautista Facciano y FIDEICOMISO ESSENTIAL ENERGY quedan desvinculados de la sociedad.-

Modificación de Objeto Social y Aumento de Capital: en la misma escritura, los actuales socios resolvieron: 1.- modificar la cláusula Tercera del Contrato Social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Tercera - Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes actividades: a) Asesoramiento y dirección empresario en materia comercial y financiera; b) Comercialización, consignación e intermediación, en todas sus formas, de aceites, grasas, combustibles, biocombustibles y gas.- La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación con o derive del objeto social. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitantes"; y 2.- aumentar el capital social, elevándolo de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) a Pesos Doscientos Setenta Mil (\$ 270.000), es decir que el incremento es de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) y suscriben el aumento del capital social entre los mismos socios en la siguiente proporción: el socio Juan Ignacio Facciano suscribe 400 cuotas, es decir, la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), y el socio FIDEICOMISO FENIX I suscribe 800 cuotas, es decir, la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000).- Habiéndose integrado ya la totalidad del capital social de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), los socios integrarán en la misma proporción sobre este aumento de capital totalmente en efectivo en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir, FIDEICOMISO FENIX I la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) y Juan Ignacio Facciano la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), y el saldo se comprometen a integrarlo en el plazo de dos (2) años a partir de la fecha.- Por lo cual, la cláusula Cuarta quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Capital: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Pesos Doscientos Setenta Mil (\$ 270.000), dividido en dos mil setecientas (2.700) cuotas sociales de Cien Pesos (\$ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los Socios en la siguiente proporción: El Socio FIDEICOMISO FENIX I suscribe mil ochocientas (1.800) cuotas, y el Socio Juan Ignacio Facciano, suscribe novecientas (900) cuotas".- G Y C S.R.L. tiene su sede social en calle Urquiza 1721, Piso 1° "A", de la ciudad de Rosario y se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio, en Contratos, al T° 159 F° 16.673 N° 1.362 y modificaciones inscriptas en el mismo registro y sección al T° 163 F° 1.245 N° 75, T° 163 F° 24.089 N° 1.505 y T° 164 F° 15.122 N° 949.

\$ 165 224524 Mar. 21

ORGANIZACION PANAMERICA

S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionista celebrada el 23 de agosto 2013, ha procedido a la designación de nuevo Director por tres ejercicios, por finalización de sus mandatos. De esta manera el Directorio de ORGANIZACION PANAMERICA S.A. que conformado de la siguiente manera: Presidente: Rubén Trigo DNI: 22.679.506; Vicepresidente: Marlene Brarda, DNI: 14.297.899; Directores titulares: Judith Trigo, DNI: 20.173.617 y Martín Trigo, DNI: 26.368.149 (se prescinde de Directores Suplentes).

\$ 45 224498 Mar. 21

LOGRIMAX S.A.

ESTATUTO SOCIAL

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, de Rosario (SF), en los autos: "LOGRIMAX S.A, s/Constitución", s/Expte. N° 30/14, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de constitución: 24 de octubre de 2013.-

Denominación Social: LOGRIMAX S.A.

Accionistas: a) Antonela Piaggio, DNI. N° 33.213.035, CUIT 27-33213035-3, nacida el 02/12/1987, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en calle Av. Rosario 1860 de Funes (SF); b) Federico Carlos Piaggio, DNI. N° 27.697.360, CUIT 20-27697360-7, nacido el 18/12/1979, argentino, casado en primeras nupcias con Carolina Montecchiarini, comerciante, con domicilio en calle Av. Rosario 1712 de Funes (SF) y c) Daniel Esteban Piaggio, DNI. N° 10.410.981, CUIT 20-10410981-1, nacido el 21/06/1952, argentino, casado en primeras nupcias con Mónica Cacherosky, comerciante, con domicilio en calle Av. Rosario 1860 de Funes (SF).

Objeto Social: Venta al por mayor y/o menor de artículos de plomería, electricidad, calefacción, obras sanitarias y de representaciones comerciales. La sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios, relacionados con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley 19.550.

Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$ 150.000.-), representado por Un Mil Quinientas (1.500.-) acciones de Cien Pesos (\$ 100.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, tal como reza el Art. 188 de la Ley 19.550 y sin límites por resolución de asamblea extraordinaria.

Organo de Administración: Está a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros titulares y en los cargos que determine la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), los cuales podrán o no ser accionistas de la sociedad y sus funciones durarán tres (3) ejercicios sociales. Se designan para integrar el primer Directorio, como Presidente: Antonela Piaggio, Vicepresidente: Federico Carlos Piaggio y Director Suplente: Daniel Esteban Piaggio, cuyos datos figuran precedentemente.

Fiscalización: Mientras la sociedad no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Art. 299 de la Ley N° 19.550, prescindirá de la sindicatura, ejerciendo los propios accionistas el derecho de contralor, conforme lo prevé el Art. 55 de la mencionada Ley.

Representante Legal: Corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, en caso de directorio plural, pudiendo ambos actuar en forma individual, indistinta y alternativamente y en ausencia de estos, por el/los suplentes designado/s, en el orden establecido en el artículo noveno.

Fecha de cierre del ejercicio: treinta (30) de junio de cada año.

Domicilio Sede Social: Av. Rosario 1860 - Funes (SF).

\$ 102 224492 Mar. 21

SM BLINDADOS S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil catorce entre Jesús Alberto Spoto, argentino, nacido el dos de mayo de 1949, D.N.I. 7.685.021 C.U.I.T. 20-07685021-7, casado en primeras nupcias con Alicia Beatriz Coletto, domiciliado en Rosario calle José Hernández N° 1280, de profesión industrial. Hernán Oscar Spoto, argentino, nacido el 23 de mayo de 1974 D.N.I. 23.848.603 C.U.I.T. 20-23848603-4, casado en primeras nupcias con: Jorgelina Bilesio, domiciliado en la localidad de Funes Ruta 345 N° 4444, barrio cerrado Kentucky, de profesión industrial Mariela Paola Spoto, argentina, nacida 3 de agosto de 1975, D.N.I. 24.784.049, C.U.I.T. 23-24784049-4, divorciada según expediente 1987/12, de fecha 16 de agosto de 2012 en el juzgado Colegiado de Familia N° 3 domiciliada en Rosario, en calle José Hernández 1280, de profesión industrial y Luciano Jesús Spoto argentino nacido el 7 de junio de 1979, D.N.I. 27.462.059, C.U.I.T. 20-27462059-6, soltero, domiciliado en Rosario Avda. Madres Plaza de Mayo 2880, P.37, Torre 1, de profesión industrial los tres últimos hermanos entre sí e hijos de Jesús Alberto Spoto y Alicia Beatriz Coletto, todos hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girara bajo lo establecido en el contrato social que seguidamente acuerdan:

Capítulo I: Denominación. Domicilio y Duración

Primero: Denominación: Esta sociedad girará bajo la denominación de SM BLINDADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Segundo: Domicilio La sociedad tendrá el asiento principal de su negocio en la ciudad de Rosario pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias en cualquier parte del país.

Tercero: Duración. El término de duración se fija en cinco años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio

Capítulo II: Objeto y Capital Social:

Cuarto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto:

- 1) Fabricación de Blindajes de Seguridad para Vehículos Reparación de los Mencionados, Comercialización y Distribución.
- 2) Importar materias primas y materiales de usos especiales para efectuar los blindajes de seguridad para vehículos enunciados en el punto 1
- 3) Comercializar las materias primas y materiales de usos especiales para efectuar los blindajes de seguridad para vehículos enunciados en el punto 1.
- 4) Adquirir, y comercializar vehículos blindados
- 5) Alquilar vehículos blindados.
- 6) Efectuar estudios, proyectos, aplicación, desarrollos y explotación de los sistemas de seguridad vehicular.

Quinto: Capital Social El capital social se fija en la suma de pesos Ochocientos mil pesos, dividido en ochocientos mil cuota partes de pesos uno cada una suscripto por los socios de la siguiente manera- Jesús Alberto Spoto, doscientos mil (200000) Cuotas de pesos 1 cada una o sea cien mil pesos (\$ 200000).

Hernán Oscar Spoto, doscientos mil (200000) cuotas de pesos 1 cada una o sea cien mil pesos (\$ 200000).

Mariela Paola Spoto, doscientos mil (200000) cuotas de pesos 1 cada una o sea cien mil pesos (\$ 200000).

Luciano Jesús Spoto, doscientos mil (200000) cuotas de pesos 1 cada una o sea cien mil pesos (\$ 200000).

Los socios integran las cuotas sociales en un 25% o sea cada uno cincuenta mil pesos lo que representa un total de doscientos mil pesos restando un saldo de pesos seiscientos mil a integrar dentro de los dos años a contar desde la fecha del presente instrumento. El saldo pendiente de integración corresponde a los socios de la siguiente forma:

Jesús Alberto Spoto, ciento cincuenta mil (150000) cuotas de pesos 1 cada una o sea ciento cincuenta mil pesos (\$ 150000).

Hernán Oscar Spoto, ciento cincuenta mil (150000) cuotas de pesos 1 cada una o sea ciento cincuenta mil pesos (\$ 150000).

Mariela Paola Spoto, ciento cincuenta mil (150000) cuotas de pesos 1 cada una o sea ciento cincuenta mil pesos (\$ 150000).

Luciano Jesús Spoto, ciento cincuenta mil (150000) cuotas de pesos 1 cada una o sea ciento cincuenta mil pesos (\$ 150000).

Capítulo III: Administración. Dirección y Representación:

Sexto: Administración. Dirección y Representación:

La Administración, Dirección y Representación de la firma estará a cargo de un gerente, socio o no socio. El gerente y obligará a la sociedad en todos los actos usando su firma particular precedida de la denominación SM BLINDADOS S.R.L., en sello o estampada de puño y letra. Podrá en cumplimiento de sus funciones efectuar y suscribir todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin límite alguno, con la única excepción de presentar fianzas y/o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración para el cumplimiento del objeto social y en forma expresa tendrá todas las facultades que las leyes en forma y fondo consagren para el mandato de administrar. La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios que requiera su objeto los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar, tomar prestamos garantizados con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituir las o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar o recibir en pago o cobrar, percibir y efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento, y rescindirlos, formular protesto, denunciar, dar, tomar posesión, registrar o inscribir marcas de invención para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fueran necesarias.

Séptima: Fiscalización. Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad será amplia y podrá ser ejercida por cualquiera de los socios en cualquier momento, quienes podrán examinar personalmente o por medio de asesor autorizado por él, los libros y papeles sociales y recabar los informes que estime pertinente, en un todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 55 de la ley 19550.

Anualmente los socios se reunirán en Asamblea para deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el orden del día, especialmente sobre la aprobación del Balance y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y en cuanto a la gestión social. Estas Asambleas Ordinarias, serán convocadas para dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio económico por cualquiera de los socios. Se podrán celebrar Asambleas Extraordinarias a pedido de cualquiera de los socios para considerar los asuntos que se determinen en la petición. Las resoluciones serán tomadas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 159 de la ley 19550. Toda comunicación a citación de los socios se sujetará a lo dispuesto por el último párrafo del artículo citado. Rigen las mayorías previstas en el art. 160 de la ley 19550 y cada cuota de derecho a un voto.

Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por otro socio, con una simple carta de poder. De las deliberaciones y resoluciones se tomará a razón de un libro de actas que se habilitará al efecto y serán firmadas por todos los presentes.

Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la ley 19550.

Capítulo IV: Balances Generales y Resultados:

Octava: Balance General y de Resultados: Anualmente en Febrero, el día 28 o 29 cuando fuese bisiestro, al finalizar el ejercicio económico se practicará un Inventario y Balance General, y un Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, todo de acuerdo a las normas contables legales y usuales, respetando las normas impositivas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente forma: el cinco por ciento se destinara al fondo de reserva hasta alcanzar el 20% del capital social, además podrán decidir la formación de otras reservas siempre que las mismas sean razonables y respondan a una prudente administración. Las utilidades restantes se distribuirán en proporción al capital aportado debiendo previamente cubrirse las pérdidas de los ejercicios anteriores y estas se soportarán en igual manera. Las pérdidas que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

Capítulo V: Cesión de Cuotas y Fallecimiento:

Novena: Cesión de Cuotas: La cesión de cuotas entre los socios podrá realizarse sin restricción. Las cuotas de capital no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con el consentimiento unánime de los socios. El socio que propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días vencido el cual se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia.

En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia en la compra. Se deberá dejar constancia en el libro de Actas de la Sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.

Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

Décima: Fallecimiento: En caso de fallecimiento o ausencia con presunción de fallecimiento de uno de los socios, los socios sobrevivientes podrán admitir a los herederos del fallecido en las mismas condiciones del causante, salvo su calidad de gerente. Los herederos deberán unificar su representación.

Capítulo VI: Disolución y Liquidación. Divergencia entre los Socios:

Undécima: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas por el art. 94 de la ley 19550. En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por la mayoría establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los art. 101 a 112 de la ley 19550, e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y el b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

Duodécima: diferencia entre los socios:

Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o participación de la sociedad será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiera corresponderle.

Bajo las cláusulas que anteceden, dejan los otorgantes constituida la sociedad SM BLINDADOS S.R.L.

Domicilio Social y Nombramiento de Gerente: Acto seguido mediante acta acuerdo ratificada por todos los integrantes se resolvió fijar el domicilio social y efectuar el nombramiento del gerente:

Primero: Se establece como sede social, es decir domicilio social donde la sociedad tendrá el asiento principal de su negocio calle Pasaje Vertiz 235, de esta ciudad de Rosario.

Segundo: Se procede de común acuerdo entre los socios a nombrar gerente al Señor Hernán Oscar Spoto, quién tendrá el uso de la firma social. La administración, dirección y representación de la firma estará a su cargo. El gerente obligará a la sociedad en todos los actos usando su firma particular precedida de la denominación SM BLINDADOS S.R.L., en sello o estampada de puño y letra. Presente en este acto Hernán Oscar Spoto acepta el nombramiento de gerente.

Los socios previa lectura ratifican en un todo de conformidad el contrato constitutivo .fijación de domicilio y el nombramiento de gerente.

\$ 359 224478 Mar. 21

LEMIMAR S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha dispuesto la siguiente publicación: Reunidos los Sres. Guillermo Nazareno Piovano, Erica Gisela Rolón, Carlos Rodrigo Rolón y Horacio Javier Ramos, acuerdan la constitución de LEMIMAR S.R.L., en las siguientes condiciones:

1) Datos de los socios: Guillermo Nazareno Piovano, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Mayo de 1979, empresario, de estado civil casado con Cintia Soledad Ayala, con domicilio en calle Génova 7164 de la ciudad de Rosario, con Documento Nacional de Identidad N° 28.055.552; Erica Gisela Rolón, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de Setiembre de 1983, empresaria, de estado civil casada con Mariano Oscar Ayala, con domicilio en calle José Ingenieros 3799 de la ciudad de Rosario, con Documento Nacional de Identidad Nro. 30.458.972; Carlos Rodrigo Rolón, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Agosto de 1989, empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle José Ingenieros 3799 de la ciudad de Rosario, con Documento Nacional de Identidad Nro. 34.628.741 y Horacio Javier Ramos, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de Diciembre de 1978, empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pasaje Camoatí 985 de la ciudad de Rosario, con Documento Nacional de Identidad Nro. 26.978.228.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 02 de Enero de 2014.

3) Denominación Social: LEMIMAR S.R.L.

4) Domicilio Legal: Av. Eva Perón 5440 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

5) Duración: Cinco (5) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de servicios de mantenimiento de vehículos automotores, motos, motocicletas y afines, incluyendo alineación, balanceo, reparación, chapería, pintura y todo lo relacionado con el mantenimiento de estos bienes. Asimismo podrá dedicarse a la venta de vehículos nuevos y/o usados como así también a sus partes, piezas, accesorios y repuestos integrantes de las mismas. La venta podrá incluir toda mercadería afín al rubro antes explicitado. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000) divididos en Un Mil Seiscientas (1.600)cuotas de Pesos Cien(\$ 100)cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Guillermo Nazareno Piovano, suscribe 400 cuotas de capital o sea la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) que integra: la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Treinta Mil(\$ 30.000) también en dinero en efectivo dentro de los seis meses de la fecha; Erica Gisela Rolón, suscribe 400 cuotas de capital o sea la suma de Pesos Cuarenta Mil(\$ 40.000) que integra: la suma de Pesos Diez Mil(\$ 10.000), en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) también en dinero en efectivo dentro de los seis meses de la fecha; Carlos Rodrigo Rolón, suscribe 400 cuotas de capital o sea la suma de Pesos Cuarenta Mil(\$ 40.000) que integra: la suma de Pesos Diez Mil(\$ 10.000), en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Treinta Mil(\$ 30.000) también en dinero en efectivo dentro de los seis meses de la fecha; y Horacio Javier Ramos, suscribe 400 cuotas de capital o sea la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) que integra: la suma de Pesos Diez Mil(\$ 10.000), en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Treinta Mil(\$ 30.000) también en dinero en efectivo dentro de los seis meses de la fecha.

8) Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: La Administración, Dirección y Representación estará a cargo del Sr. Guillermo Nazareno Piovano, quien las asume con el carácter de "Socio Gerente". Con tal fin, usará su propia firma con el aditamento de socio gerente, precedida por la denominación social. La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los

socios, quienes la ejercerán por sí mismos.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 124 224437 Mar. 21

METAG S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Entre el Sr. Giordano Juan Carlos Antonio, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de Agosto de 1.940, con documento D.N.I. 6.038.886, domiciliado en Ruta 9 N° 1960, de la localidad de Roldan, de estado civil casado en primeras nupcias con Haydée Alicia Vallejo, el Sr. Juan Manuel Alvarez Cornet, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de septiembre de 1.969, con documento D.N.I. 21.072.685, domiciliado en Los Aromos 512, de la localidad de Granadero Baigorria, casado en primeras nupcias con Alejandra Rebeca Levitón, y la Sra. Alejandra Rebeca Levitón, argentina, nacida el 27 de Abril de 1973, C.U.I.L. 27-23317154-4, D.N.I. 23.317.154, casada, en primeras nupcias con Juan Manuel Alvarez Cornet D.N.I. nro. 21.072.685, domiciliada en calle Los Aromos 512, de la ciudad de Granadero Baigorria, de profesión comerciante, han resuelto:

El Señor Giordano Juan Carlos Antonio, cede al Señor Juan Manuel Alvarez Cornet, tres mil seiscientas cuotas (3600) de \$ 10 cada una, representativas de \$ 36.000 (Valor Nominal). El Señor Giordano Juan Carlos Antonio, cede a la Señora Alejandra Rebeca Levitón, cinco mil cuatrocientas cuotas (5400) de \$ 10 cada una, representativas de \$ 54.000 (Valor Nominal).

El capital social se fija en la suma de \$ 180.000 (Pesos ciento ochenta mil), dividido en dieciocho mil cuotas (18.000) de \$ 10 cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Alejandra Rebeca Levitón, cinco mil cuatrocientas (5400) cuotas por un valor de \$ 54.000 (Pesos cincuenta y cuatro mil) y Juan Manuel Alvarez Cornet, doce mil seiscientas (12600), cuotas por un valor de \$ 126.000 (Pesos ciento veintiséis mil), en Rosario a los siete días del mes de Febrero de dos mil catorce.

La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Juan Manuel Alvarez Cornet, quién es designado en este acto en el carácter de gerente con todas las atribuciones de ley y permanecerá en sus funciones durante todo el plazo de duración de la sociedad, requiriéndose para las actividades sociales su firma individual o conjunta con el aditamento de Socio Gerente, precedida de la denominación social que estampará en sello o de su puño y letra.

Fecha del instrumento: 7 de Febrero de 2014

\$ 77 224440 Mar. 21

CONGELADOS DEL SUR S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas de CONGELADOS DEL SUR S.A. (i) que por resolución de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2014 se ha resuelto aumentar el capital social en la suma de pesos nueve mil quinientos setenta (\$ 9.570), con una prima de emisión por acción de pesos trescientos treinta y siete con setecientos noventa y seis centavos (\$ 337,796), y a fin de evitar la determinación de fracciones de acciones en razón del aumento, cuando el producto de la operación matemática conforme al porcentaje de tenencia de cada accionista resulte un valor no entero se proceda a redondear en una unidad los valores superiores a 0,51 centavos y se tenga por depreciables los valores de 0 a 51 centavos; (ii) que al efecto referido en (i) se emitirán a) un mil quinientas cincuenta y dos (1.552) acciones ordinarias Clase A nominativas no endosables con un valor nominal de un peso por acción, b) dos mil trescientas veintitrés (2.323) acciones preferidas Clase B nominativas no endosables con un valor nominal de un peso por acción, c) dos mil noventa y dos (2.092) acciones preferidas Clase C nominativas no endosables con un valor nominal de un peso por acción, y d) tres mil seiscientas tres (3.603) acciones preferidas Clase D nominativas no endosables con un valor nominal de un peso por acción, con la prima de emisión antes indicada; (iii) que la suscripción de las acciones a emitirse se haga dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a efectuarse para permitir el ejercicio del derecho de suscripción preferente y la integración se realice conjuntamente con la suscripción; (iv) que a los fines del ejercicio del derecho de acrecer se realice una nueva publicación de edictos, debiendo suscribirse dentro de los treinta (30) días corridos y la integración se realice conjuntamente con la suscripción; (v) que los accionistas que tengan créditos contra la sociedad puedan suscribir preferentemente y en su caso acrecer, mediante la capitalización de los créditos que tienen contra la

sociedad conforme los últimos estados contables aprobados por la asamblea; y (vi) que en cumplimiento del artículo 194 de la Ley de Sociedades Comerciales se invita a los Sres. Accionistas a ejercer su derecho de suscripción preferente dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación, mediante comunicación fehaciente en calle Riobamba 3561 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

\$ 160 224545 Mar. 21 Mar. 26

MATTIAZZI Y CIA. S.R.L.

CESION CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario Secretaría a cargo de la Dra. Mónica L. Gesualdo se hace saber que en los autos caratulados: MATTIAZZI ROSA AGUSTINA s/SUCESION Expte. N° 1747/2012 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil, Comercial y Laboral N° 7 de la 2da Nominación de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaría del Dr. Carlos F. Tamaño se Ordena: Transferir a favor de los herederos declarados, según Declaratoria de Herederos n° 1088 de fecha 7/9/2011, y su ampliatoria N° 1736 del 28/12/2012: El cónyuge supérstite Rubén Bramante Tassi Argentino, nacido el 1° de Agosto de 1930, de apellido materno Santulián, L.E. N° 6.105.642, C.U.I.T. N° 20-06105642-5, viudo de primeras nupcias de Dona Rosa Agustina Mattiazzi, domiciliado en Bv, Colón s/n de la ciudad de Casilda, (proporción 50%); y su hija Silvia Mercedes Tassi, Argentina, nacida el 8 de Agosto de 1957, de apellido materno Mattiazzi, D.N.I. N° 13.695.038, C.U.I.L. N° 27-13695038-5, casada en primeras nupcias con Norberto Luis Caluni, domiciliada en Roca n° 1534 de la ciudad de Casilda, (proporción 50%), Doscientos veinte cuotas (220) de pesos cien (\$) 100 cada una, o sea pesos Veintidós Mil (\$) 22.000), pertenecientes al capital social de la firma "MATTIAZZI y CIA. S.R.L." con domicilio en Ruta Nacional No 33 km 739,50 de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, inscriptas en el Registro Público de Comercio el día 29 de Marzo de 1996 al T° 147 F° 3842 N° 431, Contratos, y sus respectivas prorrogas inscriptas al T° 148 F° 14189 N° 1784; T° 149 F° 19076 N° 2156 y T° 159 F° 25787 N° 2060 en Contratos.

Rosario, de Marzo de 2014.

\$ 63 224540 Mar. 21

MANANTIAL GROUP S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: Marcelo Fabián Carubia, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de septiembre de 1968, de profesión transportista, de estado civil casado en segundas nupcias con Sel Eliana Leilen Ruiz Brizuela, con domicilio en la calle Fontezuela 2685 Piso: 2 Dpto. 655 T:MB 35 de la ciudad de Rosario, con C.U.I.T N° 20-20286088-6; Sel Eliana Leilen Ruiz Brizuela de nacionalidad argentina, nacida el 30 de abril de 1983, de profesión transportista, de estado civil casada en segundas nupcias con Marcelo Fabián Carubia, con domicilio en calle Fontezuela 2685 Piso:2 Dpto. 655 T:MB 35 de la ciudad de Rosario, con C.U.I.T. N° 27-30763274-3

2) Fecha de instrumento de constitución: 12 de Noviembre de 2013.

3) Denominación social: MANANTIAL GROUP S.R.L.

4) Domicilio: Fontezuela 2685 Piso: 2 Dpto. 655 T: MB 35 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la siguiente actividad: prestación del servicio de transporte y traslado privado de cargas y de personas por vía terrestre, utilizando como medio de transporte los siguientes rodados: automóviles, furgones, camionetas, minibuses u otros medios de transporte autorizados por la Secretaría de Transporte de la Nación. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.

6) Plazo de duración: cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital social: doscientos sesenta mil pesos (\$) 260.000), dividido en dos mil seiscientas (2.600) cuotas de capital de cien pesos (\$) 100 cada una.

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y duración en los cargos: la administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser socios o no, y que durarán en sus cargos 3 ejercicios. Ha sido designado gerente el Sr. Marcelo Fabián Carubia, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de septiembre de 1968, de profesión transportista, de estado civil casado en segundas nupcias con Sel Eliana Leiten Ruiz Brizuela, con domicilio en la calle Pontezuela 2685 Piso:2 Dpto:655 T:MB 35 de la ciudad de Rosario, con C.U.I.T. N° 20-20286088-6. La fiscalización será ejercida por todo los socios.

9) Organización de la representación legal: Los gerentes, representarán a la sociedad, usando a tal fin sus propias firmas de manera Indistinta con el aditamento "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

\$ 75 224504 Mar. 21

M. y E. GASTRONOMIA

y SERVICIOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El día 30/12/2013, los únicos socios de M. y E. Gastronomía y Servicios S.R.L., según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 4/07/2012, al Tomo 163, Folio 16.791 y N° 1.057, Sres. Edgardo Antonio Fernández, argentino, comerciante, nacido el 30-05-1957, casado en segundas nupcias con Miriam Mabel Vacante, D.N.I. 12.804.759, C.U.I.T. N° 20-12804759-0; y la Sra. Miriam Mabel Vacante, argentina, comerciante, nacida el 24-11-1963, casada en segundas nupcias con Edgardo Antonio Fernández, D.N.I. 17.021.218, C.U.I.T. N° 27-17021218-0; ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 1368, 9° Piso de Rosario, acordaron lo siguiente:

El Sr. Edgardo Antonio Fernández, cedió la totalidad de sus 7.200 cuotas de \$ 10 cada una, que representan un capital de Pesos Setenta y Dos Mil al Sr. Ramón Costantino, D.N.I. 6.244.317, argentino, jubilado, soltero, nacido el 27-08-1941, con domicilio en Estanislao Zeballos N° 25, Planta Baja, Dto. 2 Rosario, C.U.I.L. N° 20-06244317-1, quien abonó por las mismas la suma de Pesos Setenta y Dos Mil (\$ 72.000) en efectivo y antes de este acto.

La Sra. Miriam Mabel Vacante, cedió 2.400 cuotas de \$ 10 cada una, que representan un capital de Pesos Veinticuatro Mil al Sr. Ramón Costantino, quien abonó por las mismas la suma de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000) en efectivo y antes de este acto.

Asimismo, la Sra. Miriam Mabel Vacante, cedió 2.400 cuotas de \$ 10 que representan un capital de Pesos Veinticuatro Mil, al Sr. Francisco Celestino Olivera, argentino, soltero, D.N.I. 18.031.928, comerciante, nacido el 16-02-1967, con domicilio en calle Laprida N° 6360, Dto. "A", Dto. 2 de la ciudad de Rosario, C.U.I.L. N° 20-18031928-0, quien abonó por las mismas la suma de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000) en efectivo y antes de este acto.

Como consecuencia de estas cesiones de cuotas, el capital social que es de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) dividido en doce mil (12.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, le corresponde a los socios de la siguiente manera: al Sr. Ramón Costantino: 9.600 cuotas de \$ 10 que representan un capital de Pesos Noventa y Seis Mil (\$ 96.000) y al Sr. Francisco Celestino Olivera: 2.400 cuotas de \$ 10 cada una, representando un capital de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000), hallándose totalmente integrado a la fecha.

Se procedió a modificar el domicilio legal a calle: Estanislao Zeballos N° 25, Planta Baja, Dto. 2 de Rosario.

Habiendo renunciado a la gerencia el Sr. Edgardo Antonio Fernández, dicho cargo será ocupado por el Sr. Ramón Costantino, con uso de su firma en forma individual.

\$ 90 224483 Mar. 21

ERO CONSTRUCTORA S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la la Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, de Rosario (SF), en los autos: ERO CONSTRUCTORA S.A., s/Constitución, s/Expte. Nº 3570/13, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de constitución: 12 de setiembre de 2013.-

\$ 45 224444 Mar. 21

PIOGGIA S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, de Rosario (SF), en los autos: PIOGGIA S.R.L., s/Constitución, s/Expte. Nº 274/14, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Domicilio social: Jujuy 2056 - 2º A de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 224441 Mar. 21

SAGCEGROUP S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Cambio de Socio Gerente 14/03/2014

Contrato de fecha 05/12/2011

Conforme a la cláusula Sexta es designado Socio Gerente Adrián Fabio Vicente Sagripanti, D.N.I. 20.474.076, quien actuará conforme a la cláusula antedicha.

\$ 45 224425 Mar. 21

DON ALEJO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4, en lo Civil y Comercial primera nominación, a cargo del registro público de comercio de la ciudad de reconquista, provincia de santa fe, dr. José maría zarza, conforme lo ordenado en autos caratulados "Don Alejo S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales, modificación de contrato (cláusula cuarta) y nuevo texto ordenado, Expte. Nº 257, folio 115, año 2013, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que los integrantes de la entidad Don Alejo S.R.L. Han ingresado un trámite de inscripción de lo siguiente: Cesión de Cuotas: 23/12/2013 Ratificaciones 13/2/2014, el Señor Rodríguez, Martín Sebastián, apellido materno Vicentín, D.N.I. Nº 24.898.036, nacionalidad argentina, ocupación, Comerciante, nacido el 05 de Setiembre de 1975, estado civil casado, domiciliado en calle Mitre Nº 1233, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. Nº 20-24898036-3, vende, cede y transfiere a la Señora Olga Mabel Vicentín, D.N.I. Nº 4.233.613, Domiciliada en calle Hábegger Nº 1.476, de la ciudad de Reconquista, Dpto. General Obligado, Provincia de Santa Fe, Empresaria, C.U.I.T. Nº 27-04233613-6, la cantidad de (4.327), de valor nominal (Pesos Cien) \$ 100,00 cada una, las que representan la suma total de \$ 432.700,00 de la firma Don Alejo S.R.L. y que la Cesionaria las adquiere y acepta, por ser lo así acordado y convenido. Modificación Parcial del Contrato Social: Como consecuencia de la cesión realizada, quedan como nuevos y únicos socios los señores: Rodríguez Alejandro Gonzalo, Vicentín, Olga Mabel, Rodríguez Nazarena María, Rodríguez Gabriela Soledad y Rodríguez Mariana Isabel, los que, en tal carácter acuerdan modificar el punto III- Cláusula Cuarta del Contrato

Social, la que en lo sucesivo quedará redactada del siguiente modo: "III. Capital-Cuarta: El capital social es de (Pesos dos millones ciento sesenta y tres mil quinientos), \$ 2.163.500,00, dividido en 21.635 cuotas sociales de (Pesos cien) \$ 100,00 cada una totalmente suscripto e integrado por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Rodríguez, Alejandro Gonzalo, 4.327 cuotas de capital, de valor nominal (Pesos Cien) \$ 100,00 cada una, equivalente a la suma de (Pesos Cuatrocientos treinta y dos mil setecientos) \$ 432.700,00 Vicentín, Olga Mabel, 4.327 cuotas de capital, de valor nominal (Pesos Cien) \$ 100,00 cada una, equivalente a la suma de (Pesos Cuatrocientos treinta y dos mil setecientos) \$ 432.700,00 Rodríguez, Nazarena María, 4.327 cuotas de capital, de valor nominal (Pesos Cien) \$ 100,00 cada una, equivalente a la suma de (Pesos Cuatrocientos treinta y dos mil setecientos) \$ 432.700,00 Rodríguez, Gabriela Soledad, 4.327 cuotas de capital, de valor nominal (Pesos Cien) \$ 100,00 cada una, equivalente a la suma de (Pesos Cuatrocientos treinta y dos mil setecientos) \$ 432.700,00 Rodríguez, Mariana Isabel, 4.327 cuotas de capital, de valor nominal (Pesos Cien) \$ 100,00 cada una, equivalente a la suma de (Pesos Cuatrocientos treinta y dos mil setecientos) \$ 432.700,00.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. - Mirian Graciela David, Secretaria - Reconquista, 12 de Marzo de 2014.

\$ 148,50 224446 Mar. 21

ESTABLECIMIENTO LOS OMBUES S.A.

REGULARIZACION

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio ha ordenado la siguiente publicación:

1. Fecha del Instrumento: 2 de Enero de 2014. -

2. Socios: Catalina Ana Fessia, apellido materno Alassia, nacida el 26 de julio de 1923, titular de la D.N.I. N° 6.310.069, C.U.I.T. N° 27-06310069-8, argentina, agropecuaria, viuda en primeras nupcias de Yreneo Tomás Pautasso, domiciliada en calle Tucumán N° 208 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; Liliana Beatriz Pautasso, apellido materno Fessia, nacida el 29 de Diciembre de 1953, titular de la D.N.I. N° 11.011.492, C.U.I.T. N° 27-11011492-9, argentina, agropecuaria, casada en primeras nupcias con Luis Ramón Culasso, domiciliada en zona rural de la localidad de Colonia Aldo, provincia de Santa Fe; Oscar Santiago Pautasso, apellido materno Fessia, nacido el 09 de julio de 1948, titular del D.N.I. N° 6.304.771, C.U.I.T. N° 20-06304771-7, argentino, médico, casado en primeras nupcias con Alicia Beatriz Boni, domiciliado en calle Av. Colón N° 845, piso 2, Dpto. A de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; Raquel María Del Rosario Pautasso, apellido materno Fessia, nacida el 02 de octubre de 1952, titular de la D.N.I. N° 10.061.617, C.U.I.T. N° 27-10061617-9, argentina, agropecuaria, soltera, domiciliada en calle Tucumán N° 208 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; Anselmo Gariglio, apellido materno Fessia, nacido el 25 de junio de 1932, titular del D.N.I. N° 6.276.685, C.U.I.T. N° 23-06276685-9, argentino, agropecuario, casado en primeras nupcias con Delia Lucia Pronotti, domiciliado en calle Colón N° 241 de la localidad de Colonia Aldao, provincia de Santa Fe; Norberto Francisco Gariglio, apellido materno Pronotti, nacido el 27 de noviembre de 1964, titular del D.N.I. N° 16.646.286, C.U.I.T. N° 20-16646286-0, argentino. Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con Rosana Lucia Brunelli, domiciliado en calle 9 de Julio N° 1073 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe; y Daniel Fernando Saccone, apellido materno Lingua, nacido el 07 de julio de 1959, titular del D.N.I. 13.366.906, C.U.I.T. N° 20-13366906-0, argentino, agropecuario, casado en primeras nupcias con Noemí Rosa Gariglio, domiciliado en calle Santa Fe N° 145 de la localidad de Colonia Aldao, provincia de Santa Fe.

3. Denominación: "ESTABLECIMIENTO LOS OMBUES S.A." continuadora de "Fessio Catalina, Pautasso Liliana, Pautasso Oscar, Pautasso Raquel, Ganglio Anselmo, Ganglio Norberto y Saccone Daniel S.H.", por regularización de la Sociedad de Hecho.-

4. Domicilio: Santa Fe N° 145 de la localidad de Colonia Aldao, provincia de Santa Fe.

5. Plazo de Duración: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Agropecuarias y Servicios Derivados: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, explotación de tambos, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos de cereales y oleaginosas, así como la compra y venta de materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Compra, venta, consignación, acopio de cereales, oleaginosas, pasturas, forrajes y servicios agrícolas a terceros. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

7. Capital: El capital se fija en la suma de pesos Quinientos Diez Mil (\$ 510.000,00.-), representado por Quinientas Diez Mil (510.000) acciones de pesos Uno (\$ 1.-) valor nominal cada una.—

8. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios.

La representación legal de la sociedad corresponde al presidente y al vicepresidente del directorio en forma indistinta. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular Presidente: Raquel María del Rosario Pautasso, D.N.I. Nº 10.061.617, C.U.I.T. Nº 27-10061617-9; Director Titular Vicepresidente: Daniel Fernando Saccone, D.N.I. Nº 13.366.906, C.U.I.T. Nº 20-13366906-0; y como Director Suplente: Liliana Beatriz Pautasso, D.N.I. Nº 11.011.492, C.U.I.T. Nº 27-11011492-9.

9. Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Rafaela, 11 de Marzo de 2014. Fdo. Dra. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 110 224662 Mar. 21

ESTABLECIMIENTO DOÑA

OLGA CAMILA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ESTABLECIMIENTO DOÑA OLGA CAMILA S.A. s/DESIGNACION DE AUTORIDADES, Expte. Nº 155 Fº 72- Año 2014, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/02/2014 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Diego Carlos Giuggia, Argentino, nacido el 22/03/1973, casado, Abogado, con domicilio en Lavalle 2304 de la ciudad de San Jorge, D.N.I. Nº 22.989.039, C.U.I.T. Nº 20-22989039-6. Vicepresidente: Virginia Beatriz Giuggia, Argentina, casada, nacida el 05/06/1976, comerciante, con domicilio en Urquiza 354 de la ciudad de San Jorge, D.N.I. Nº 25.535.777, C.U.I.T. Nº 27-25535777-3. Directora Titular: Norma Elda Tano. Argentina, nacida el 09/03/1945, divorciada, ama de casa, con domicilio en Moreno 1154 de la ciudad de San Jorge, L.C. Nº 4.621.122, C.U.I.T. Nº 27-04621122-2. Director Suplente: Altieri Bautista Giuggia. Argentino, nacido el 26/01/1945, divorciado, comerciante, con domicilio en Mendoza 1187 de la ciudad de San Jorge, D.N.I. Nº 6.295.468, C.U.I.T. Nº 20-06295468-0. Santa Fe, 10 de Marzo de 2014. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 224682 Mar. 21